

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No**

( 000012 ) 26 ABR 2018

**“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Universidad del Atlántico”**


EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El Doctorado en Ciencias Químicas de la Universidad del Atlántico, propone formar Doctores con capacidad para la comprensión, fundamentación y profundización de las ciencias químicas mediante el estudio de las diversas ramas de la química en áreas emergentes de interés investigativo con un alto grado de actualización, además de desarrollar en el estudiante la capacidad de investigación mediante el análisis bibliográfico, la divulgación, construcción y desarrollo de proyectos.

El programa de Doctorado en Ciencias Químicas contribuye a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; que establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

 El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y el Comité de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Químicas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 26 de abril de 2018 aprobó por unanimidad autorizar la propuesta de creación del programa de Doctorado en Ciencias Químicas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Doctorado en Ciencias Químicas, adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Básicas y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Doctorado en Ciencias Químicas tendrá una duración de ocho (8) semestres académicos en la modalidad de investigación, metodología presencial, con admisión anual.

**ARTÍCULO TERCERO:** A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Doctor en Ciencias Químicas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

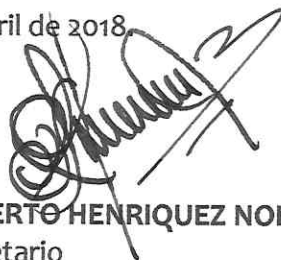
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de abril de 2018.



**CARLOS PRASCA MUÑOZ**

ReCTOR



**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**

SECRETARIO